I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 5524 / SALUD VALLENAR, 01 SEP 2010

VISTOS

1. Memorándum Nº 1152 del 12 de Agosto 2010 de la Directora del Departamento de Salud Municipal.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Decreto Exento Nº1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento Nº2043 de fecha 01 de Abril 2010 complementario.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Maria de Lourdes Guerrero de la Fuente **– R.U.N. 15.951.502-8** – Técnico Nivel Superior Enfermería.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Maria de Lourdes Guerrero de la Fuente,** en el cometido que más adelante se indica.

- SEGUNDO **Doña Maria de Lourdes Guerrero de la Fuente,** prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico Nivel Superior Enfermería.

- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 16 de Agosto al 31 de Octubre 2010, quien cumplirá funciones en el Servicio Dental de CESFAM Joan Crawford.

- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Maria de Lourdes Guerrero de la Fuente,** una renta mensual de $321.774.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Joan Crawford.

- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas.

- SEXTO **Doña Maria de Lourdes Guerrero de la Fuente,** dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

- SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

- OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.